



**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS 6
LIC. MARTÍN ALONSO MARTÍNEZ PÉREZ
Notario Titular**

Calle Umaran No. 18, Centro, C.P. 37700 Tel. 415 15 2 32 98.

San Miguel de Allende, Gto.



NÚMERO 555 QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO

TOMO XI DECIMO PRIMERO.

=== EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 21 VEINTIUNO DÍAS, DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, ANTE MÍ, LICENCIADO MARTIN ALONSO MARTÍNEZ PÉREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PUBLICA NÚMERO 6 SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL QUE ES EL DE MI ADSCRIPCIÓN, CON OFICINA UBICADA EN LA CALLE DE UMARAN NÚMERO TREINTA 18 DIECIOCHO, ZONA CENTRO, COMPARECE EL SEÑOR RICARDO RUIZ MOLINA, Y ME DICE QUE ACUDE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA: "ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL RESIDENCIAL MALANQUIN", ASOCIACIÓN CIVIL, PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL QUE SE CELEBRO EL DÍA 18 DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO Y QUE CONSTA DE 5 CINCO FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA CARA, QUE TRANSCRIBO LITERALMENTE A CONTINUACIÓN:-----

"ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA "ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL RESIDENCIAL MALANQUÍN A.C.".- En la Ciudad de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato; siendo las 11:00 horas del 18 de enero de 2025, reunidos en la casa ubicada en la Calle Málaga número 67, del fraccionamiento Malanquín, de esta ciudad, previa convocatoria que fuera emitida por el Consejo Directivo de la "Asociación de Colonos del Residencial Malanquín A.C.", se constituyeron los socios siguientes: Robert J. Maestri, Mary Jane Wilbrecht, Bruce Carlin, Marianne Lucas, Norma Robinson, James Hallock, Margherita Branciforte, Nina Martino, Jeanne Humphrey, Richard Solosky, Erwin Schillinger, Kerry Walkingstick, Maria Isabel San Roman, Mónica Vázquez Alcázar, Juan Manuel Correa, Fabián Ramírez, Paulina Ibáñez, Gabriela Bribiesca Rocha, Gene Crane, María Bertha Madero, Paulina Couttolenc, Paloma Carbajo, Rolando Torres, Ricardo Ruiz Molina, Diane Markeset, Mercedes San Martín, June Oliver, José Eduardo López Lascurain, Edvard Markeset, Monique Zepeda, IlvaInvernizzi, M.R. Barraso, José Luis Arellano Licea, Pedro Gerez, Jennifer Posner, Zoila Espinosa, Mark Scholl, Victor Estrado Espinol, Lorenza Goya, Raul G. Reze A, José Luis Bribiesca, Larry Cooley, Silvestre Hernández, Rosemary Harman, Sergio Romero Aguilar, Arturo Larroux, Manuel Cervantes Millan, Alan Wilkerson, Marco Castillo Guzmán, Shelly Wismer, Luis Manuel Dorantes, Regina Torres Ayala, Pedro Gerez Fernández, Nellie Rodríguez, Peter Dunev, Shelly Kerr; asamblea que se llevó a cabo, bajo el siguiente **ORDEN DEL DÍA: 1.-** Nombramiento de escrutador.- **2.-** Lista de asistencia y declaración de que el quórum está debidamente constituido.- **3.-** Propuesta y en su caso aprobación del nuevo Consejo Directivo para el año 2025.- **4.-** Informe de actividades de la Asociación.- **5.-** Presupuesto para el 2025, que contempla diversos gastos; para aprobación en su caso.- **6.-** Asuntos Generales.- **7.-** Clausura de la asamblea.- Por lo que se procede al desahogo de la presente asamblea, verificándose los asistentes, en consecuencia, no fue posible llevar a cabo en primera convocatoria la presente asamblea por falta de quórum, siendo necesario desahogarla en segunda convocatoria a las 11:00 horas, atendiendo a lo dispuesto por la CLAUSULA DECIMA TERCERA, segundo párrafo del acta constitutiva de la asociación, se procede al desarrollo de la misma con los socios que se encuentran presentes y que están debidamente registrados en las listas de asistencia, procediendo a **NOMBRAR ESCRUTADOR**, designándose por unanimidad a **ROBERT J. MAESTRI**, como escrutador.- Acto continuo, se procede a desahogar el punto dos del orden de día, consistente en la **PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO PARA EL AÑO 2025**.- En uso de la voz el señor Robert J. Maestri, manifiesta que, es momento de cambiar al consejo de directivo de la asociación, para lo cual se

COPIADO



propone a las siguientes personas: RICARDO RUIZ MOLINA, como PRESIDENTE.- JUNE OLIVER, como TESORERA.- KATHY MACHIR, como SECRETARIA.- Una vez presentadas las personas, se les concede el uso de la voz a los presentes, y no habiendo más propuestas, se somete a votación dicho punto; resultando **APROBADO** por unanimidad de votos de los presentes, por lo que se designa a los citados para que ocupen los cargos conferidos, quienes manifiestan cumplir con su encargo.- en estos momentos se les agradece a los integrantes del consejo saliente por su trabajo y su aportación a esta asociación.- En el punto tres del orden del día, se presente el correspondiente **INFORME DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN**, mediante el cual se manifiesta que en el mes de julio del año 2024, se votó para evaluar las opciones de administración para el fraccionamiento; evaluándose tres empresas, manifestando el señor Robert J. Maestri, que las tres empresas solicitaban más información que estuviera completa para poder dar un diagnóstico más adecuado, para lo cual solicitamos dicha información a la empresa administradora "La Mesa Club de Golf A.C." que actualmente administra y da el mantenimiento al fraccionamiento, y lo que nos proporcionó fue incompleta e inconsistente, no sirviendo de nada esa información.- Por lo anterior, fue necesario acudir al Centro Estatal de Justicia Alternativa, ubicado en esta ciudad, lo cual aconteció el 2 de enero del 2025, para que se citara a la empresa "La Mesa Club de Golf A.C.", a fin de que nos proporcionara la información requerida y nos diera un informe de sus actividades, efectuándose de la forma siguiente: El 10 de enero del 2025 fue la fecha que se señaló como la primera invitación para que se presentara ante el Centro de Justicia Alternativa la empresa para responder las dudas y preguntas que tenemos, a lo cual no se presentó.- El 20 de enero del 2025 se señaló como la segunda invitación para que se presente ante el Centro de Justicia Alternativa; en el supuesto de que no se presentará en esa nueva fecha, nos informó el Centro de Justicia Alternativa que, elaborará un documento que contenga una recomendación para que proporcione la información requerida y conteste las preguntas; una vez que tengamos o no respuesta, se valorará y determinará el paso legal correspondiente.- Al desahogar el punto cuatro del orden del día, se presenta y se expone el **PRESUPUESTO PARA EL 2025, QUE CONTEMPLA DIVERSOS GASTOS** que se tendrían que erogar en un momento dado por la "**Asociación de Colonos del Residencial Malanquín A.C.**", gastos que se les exponen y se les explican a los asociados presentes, mismos que ascienden a la cantidad de \$40,055.00 (cuarenta mil, cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional). Una vez tratado este punto, se procede a someter a votación, lo cual resultó **APROBADO** por unanimidad de los presentes.- Pasando al último punto correspondiente a los **ASUNTOS GENERALES**, el Presidente del Consejo Directivo RICARDO RUIZ MOLINA, manifiesta que, debido a los estatutos que rigen esta asociación, él tiene la representación de la asociación, tal y como lo establece el artículo VIGÉSIMO de los estatutos de la escritura constitutiva de la asociación así como el poder como integrante del consejo directivo; sin embargo para poder representarla ante las diversas autoridades, civiles, penales, laborales, administrativas, resulta necesario se le otorgue un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** para representar a la asociación judicial y extrajudicialmente, a fin de que pueda también conferir poderes y revocarlos en caso necesario.- Una vez realizada la solicitud por el Presidente del Consejo Directivo, se procede a someter a aprobación el punto, mismo que resulta **APROBADO** por unanimidad de los presentes; por lo anterior, resulta factible otorgar al Presidente del Consejo Directivo un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** con todas las facultades generales, aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna en los términos del primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal, de idéntico contenido al artículo 2064 del Código Civil para el Estado de Guanajuato y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República



NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS 6 LIC. MARTÍN ALONSO MARTÍNEZ PÉREZ Notario Titular

Calle Umaran No. 18, Centro, C.P. 37700 Tel. 415 15 2 32 98.

San Miguel de Allende, Gto.



COTEJADO

Mexicana, queda facultado para conferir y revocar poderes, pudiendo ejercerlo ante todo tipo de personas y autoridades federales, estatales o municipales, en uso de este poder puede dirimir controversias a través de los centros estatales de justicia alternativa como mecanismos alternos; este poder es amplio en el sentido de que el apoderado podrá realizar ampliamente las facultades conferidas, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa: (1) Para otorgar mandatos judiciales y revocar los que hubiere otorgado; (2). Para presentar toda clase de demandas civiles; (3).-Para formular y absolver posiciones; (4).- Para presentar demandas de amparo; (5).- Para presentar tercerías excluyentes de dominio; (6).- Para presentar toda clase de denuncias y querellas en materia penal y ser coadyuvante del Ministerio Público, así como ejercer cualquier otro acto o facultad que de acuerdo con la Ley exija poder especial, en términos del artículo 225 del Código Nacional de Procedimientos Penales y sus correlativos de las demás entidades federativas de la República Mexicana, 222 de la Ley del Proceso Penal para el Estado de Guanajuato y 112 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato.- Con una vigencia de 3 años contados al momento del día de la protocolización de la presente acta.- **"Art. 2064. En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."**- Se faculta al Presidente del Consejo Directivo, al señor RICARDO RUIZ, para que acuda ante el Notario Público número 6, de esta ciudad, para otorgar los instrumentos notariales necesarios para hacer constar el poder y para ejecutar todos y cada uno de los acuerdos tomados durante la presente asamblea.- Por lo que al no existir más asuntos que tratar, se da por CLAUSURADA la presente asamblea, siendo las 13:40 horas del día 18 de enero de 2025.- FIRMANDO LA PRESENTE ACTA TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESENTES.- 4 CUATRO FIRMAS.- ILEGIBLES."-----

----- **CLÁUSULA:** -----

=PRIMERA.- QUEDA PROTOCOLIZADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR EL ACTA DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA: **"ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL RESIDENCIAL MALANQUÍN", ASOCIACIÓN CIVIL,** QUE SE CELEBRO EL DÍA 18 DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, CUYO CONTENIDO SE HA TRANSCRITO EN ESTE INSTRUMENTO NOTARIAL, ENTRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDO:-----

A).- SE NOMBRO AL NUEVO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: RICARDO RUIZ MOLINA, COMO PRESIDENTE.- JUNE OLIVER, COMO TESORERA.- KATHY MACHIR, COMO SECRETARIA.-----

B).- SE APROBÓ EL PRESUPUESTO PARA EL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, QUE CONTEMPLA DIVERSOS GASTOS, QUE SE TENDRÍAN QUE EROGAR EN UN MOMENTO DADO POR LA "ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL RESIDENCIAL MALANQUÍN A.C."-----

C).- SE APROBÓ OTORGAR AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES, AÚN LAS ESPECIALES QUE



REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DE IDÉNTICO CONTENIDO AL ARTÍCULO 2064 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUEDA FACULTADO PARA CONFERIR Y REVOCAR PODERES, PUDIENDO EJERCITARLO ANTE TODO TIPO DE PERSONAS Y AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, EN USO DE ESTE PODER PUEDE DIRIMIR CONTROVERSIAS A TRAVÉS DE LOS CENTROS ESTATALES DE JUSTICIA ALTERNATIVA COMO MECANISMOS ALTERNOS; ESTE PODER ES AMPLIO EN EL SENTIDO DE QUE EL APODERADO PODRÁ REALIZAR AMPLIAMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS, INCLUYENDO DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: (1) PARA OTORGAR MANDATOS JUDICIALES Y REVOCAR LOS QUE HUBIERE OTORGADO; (2). PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS CIVILES; (3).-PARA FORMULAR Y ABSOLVER POSICIONES; (4).- PARA PRESENTAR DEMANDAS DE AMPARO; (5).- PARA PRESENTAR TERCERÍAS EXCLUYENTES DE DOMINIO; (6).- PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y SER COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ASÍ COMO EJERCER CUALQUIER OTRO ACTO O FACULTAD QUE DE ACUERDO CON LA LEY EXIJA PODER ESPECIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 225 DOS CIENTOS VEINTICINCO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y SUS CORRELATIVOS DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, 222 DOSCIENTOS VEINTIDÓS DE LA LEY DEL PROCESO PENAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 112 CIENTO DOCE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON UNA VIGENCIA DE 3 TRES AÑOS CONTADOS AL MOMENTO DEL DÍA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA...".-----

=SEGUNDA.- TODOS LOS GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ESCRITURA, SERÁN POR CUENTA DE LA PERSONA MORAL **"ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL RESIDENCIAL MALANQUIN", ASOCIACIÓN CIVIL.**-----

-----P E R S O N A L I D A D-----

=EL COMPARECIENTE ME ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DELEGADO DESIGNADO EN EL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA Y LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA: **"ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL RESIDENCIAL MALANQUIN", ASOCIACIÓN CIVIL,** CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:-----

=1.- CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 367 TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE, DE FECHA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001 DOS MIL UNO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS FELIPE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DOS, EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL CON LA SOLICITUD NUMERO 3,685 TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO, EN EL **FOLIO CIVIL NUMERO V3*29** LETRA "V", TRES, ASTERISCO, VEINTINUEVE, DE FECHA 11 ONCE DE JULIO DEL AÑO 2002 DOS MIL DOS, QUE TRANSCRIBO DE SU PARTE FUNDAMENTAL Y FRAGMENTARIAMENTE LO SIGUIENTE:-----
"ESCRITURA PUBLICA.- NUMERO 367 TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE.- TOMO IV CUARTO.- EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001 DOS MIL UNO, ANTE MI LICENCIADO LUIS FELIPE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIO PÚBLICA NÚMERO 2 DOS, UBICADA EN LA CALLE CALZADA DE LA PRESA NUMERO 16 DIECISÉIS, COMPARECEN EL ARQUITECTO ALAN STEWART WILKERSON WABERER, EL SR. IGNACIO RODRÍGUEZ CASIQUE Y EL CONTADOR PÚBLICO JUAN MANUEL CÉRVANTES LIZÁRRAGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE , SECRETARIO Y TESORERO



NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS 6 LIC. MARTÍN ALONSO MARTÍNEZ PÉREZ Notario Titular

Calle Umaran No. 18, Centro, C.P. 37700 Tel. 415 15 2 32 98.

San Miguel de Allende, Gto.



COTEJADO

RESPECTIVAMENTE, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA "ASOCIACIÓN DE COLONOS DL RESIDENCIAL MALANQUÍN A.C", DE QUIENES EN EL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE DE ESTE INSTRUMENTO NOTARIAL SE HARÁN CONSTAR SUS GENERALES Y SE DESCRIBIRÁN LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE IDENTIFICAN CON EL SUSCRITO; MANIFESTÁNDOME LOS COMPARECIENTES QUE POR MEDIO Y A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO, VIENEN A FORMALIZAR LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, CUYA DENOMINACIÓN ES "ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL RESIDENCIAL MALANQUÍN A.C", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS EN DONDE SE CONTIENEN LOS ESTATUTOS QUE REGIRÁN LA VIDA INTERNA DE LA ASOCIACIÓN... CUARTA. - SIGUEN DECLARANDO LOS COMPARACIONES, QUE LOS ESTATUTOS QUE REGIRÁN LA VIDA INTERNA DE LA "ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL RESIDENCIAL MALANQUÍN A.C", QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBARON LOS ASOCIADOS, SON LOS SIGUIENTES: ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL RESIDENCIAL MALANQUÍN A.C..- CAPITULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.- PRIMERO. -LA DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SERÁ "ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL RESIDENCIAL MALANQUÍN A.C", A LA QUE SE LE PODRÁ DENOMINAR POR SU NOMBRE COMPLETO Y COMO "LA ASOCIACIÓN".- SEGUNDO.- LA ASOCIACIÓN TENDRÁ POR OBJETO: A).- LA REPRESENTACIÓN EXCLUSIVA DE LOS INTERESES DE LOS VECINOS PROPIETARIOS DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL MALANQUIN.- B).- ORGANIZACIÓN, ADMINISTRAR Y CONTRATAR TODOS LOS SERVICIOS QUE PUEDEN SER ÚTILES O NECESARIOS A SUS ASOCIADOS EN FORMA COLECTIVA, PROCURANDO SIEMPRE MANTENER LA PAZ, ELEVAR LAS CONDICIONES DE LA VIDA Y MEJORAR EL VALOR Y BENEFICIOS DE LA ZONA HABITACIONAL QUE COMPRENDE, POR LO QUE LA ASOCIACIÓN TENDRÁ, ENTRE OTRAS FUNCIONES LAS SIGUIENTES: I.- EXPEDIR LOS REGLAMENTOS NECESARIOS QUE CONTENGAN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y RESTRICCIONES QUE DEBERÁN ACATAR LOS SOCIOS PROPIETARIOS DEL FRACCIONAMIENTO MALANQUIN.- TERCERO. - EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN SERÁ EN SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO.- CUARTO.-LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SERA DE 99 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL REGISTRO ANTE NOTARIO DE LA ASOCIACIÓN... CAPITULO II DE LOS ASOCIADOS.- SEXTO. - PODRÁN SER MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, INCLUYENDO EXTRANJEROS, QUE REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS: A).- SER PROPIETARIOS DE UNO MÁS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO MALANQUÍN Y/O DE UNA O VARIAS CASAS.- B).- HABER PRESENTADO SU PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, EN EL CASO DE SER PROPIETARIOS SOLO DE TERRENO(S) Y QUE ESTE HAYA SIDO APROBADO.... CAPITULO IV: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN- DÉCIMO NOVENO. - HABRÁ UN CONSEJO DIRECTIVO QUE SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN, DE EJECUTAR LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA Y DE VELAR POR EL PROGRESO CONTINUO DE LA ASOCIACIÓN.- CAPITULO IV: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.- DECIMO NOVENO. - HABRÁ UN CONSEJO DIRECTIVO QUE SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN, DE EJECUTAR LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA Y DE VELAR POR EL PROGRESO CONTINUO DE LA ASOCIACIÓN.- VIGÉSIMO.- EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ NOMBRADO POR LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS Y ESTARÁ INTEGRADA POR EL NUMERO DE INTEGRANTES QUE LA MISMA DESIGNE. EN CASO DE DESIGNARSE POR LO MENOS TRES INTEGRANTES, ESTOS ASUMIRÁN LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE TESORERO Y SECRETARIO.- EL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ LAS FACULTADES Y PODERES SIGUIENTES.- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS POR TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2554 Y 2587 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL



DISTRITO FEDERAL Y DE SUS CORRELATIVOS Y CONCORDANTES DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE CUALQUIER ENTIDAD FEDERATIVA Y CON FACULTADES EXPRESAS PARA REALIZAR FUNCIONES Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO CONFORME AL ARTICULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL CITADO, LOS CUALES DEBERÁ SER EJERCITADOS SIEMPRE DE MANERA CONJUNTA POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.- C).- PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR AVALAR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 9 DE LA LEY DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.- LA REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CORRESPONDERÁ AL PRESIDENTE, EN SU DEFECTO AL SECRETARIO O QUIEN O QUIENES DESIGNE LA ASAMBLEA O EL CONSEJO DIRECTIVO.- LA ASAMBLEA PODRÁ EXIGIR A CADA MIEMBRO DEL CONSEJO UNA CAUCIÓN PARA GARANTIZAR EL FIEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DURARAN EN SU CARGO UN AÑO, PRORROGABLE A UN MÁXIMO DE DOS AÑOS.- VIGÉSIMO PRIMERO.- EL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ, ENTRE OTRAS FACULTADES Y OBLIGACIONES LAS SIGUIENTES: A).- PREPARA EL INFORME DE TRABAJO DESARROLLADO EN EL EJERCICIO SOCIAL ASÍ COMO EL BALANCE GENERAL DE DICHO PERIODO QUE SERÁN PRESENTADOS A LA ASAMBLEA.- B).- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS SEÑALANDO SU REMUNERACIÓN Y OBLIGACIONES.- C).- CONTRATAR DE TERCERAS PERSONAS LOS SERVICIOS A QUE TIENEN DERECHOS LOS ASOCIADOS, CONFORME A LOS PRESENTES ESTATUS.- D).- TODAS LAS DEMÁS QUE SEN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES”.

=MANIFIESTA EL SEÑOR **RICARDO RUIZ MOLINA**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

=**DATOS FISCALES DE: "ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL RESIDENCIAL MALANQUIN", ASOCIACIÓN CIVIL, R.F.C.: ACR011215347.**

-----G E N E R A L E S-----

--- EL SEÑOR EL SEÑOR **RICARDO RUIZ MOLINA**, ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NACIDO EL DÍA 3 TRES DE ABRIL DE 1957 MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE, CON DOMICILIO EN CALLE CÁDIZ NUMERO 1 UNO, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL MALANQUIN, CÓDIGO POSTAL 37797 TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON NUMERO DE FOLIO IDMEX2573577167, LETRAS "I", "D", "M", "E", "X", DOS, CINCO, SIETE, TRES, CINCO, SIETE, SIETE, UNO, SEIS, SIETE, CON VIGENCIA DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS AL AÑO 2033 DOS MIL TREINTA Y TRES, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.): RUMR570403VEA.- CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.): RUMR570403HDFZLC08 Y CORREO ELECTRÓNICO ricardo@farumsa.com

-----C E R T I F I C A C I O N E S:-----

===**YO EL SUSCRITO NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:** A).- QUE EL COMPARECIENTE HA QUEDADO DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, Y QUE LO ESTIMO HÁBIL LEGALMENTE PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE; B).- QUE LO INSERTO Y RELACIONADO CONCUERDA FIELMENTE CON SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA Y A LOS QUE ME REMITO; C).- QUE LE LEÍ Y EXPLIQUE AL COMPARECIENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL.- D).- QUE MANIFESTÓ SU ENTERA CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y FIRMA PARA CONSTANCIA, EN UNIÓN DEL SUSCRITO NOTARIO, **AUTORIZANDO DE INMEDIATO** EL PRESENTE INSTRUMENTO EN VIRTUD



**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS 6
LIC. MARTÍN ALONSO MARTÍNEZ PÉREZ
Notario Titular**

Calle Umaran No. 18, Centro, C.P. 37700 Tel. 415 15 2 32 98.

San Miguel de Allende, Gto.



DE NO CONTENER ACTO ALGUNO GRAVADO POR LA LEY.- E).- QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE UTILIZARON LOS **FOLIOS DEL NÚMERO: 4195411 DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS ONCE, AL FOLIO NÚMERO: 4195413 DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS TRECE,** QUE CORRESPONDEN AL LIBRO PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO.- **DOY FE.**-

- **RICARDO RUIZ MOLINA.**- FIRMADO.- **LIC. MARTÍN ALONSO MARTÍNEZ PÉREZ.**- **TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6 SEIS.**- FIRMA ILEGIBLE DEL SUSCRITO NOTARIO Y SELLO DE AUTORIZAR.-

--- **ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU MATRIZ, CONTENIDO EN EL TOMO XI DÉCIMO PRIMERO, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, QUE EXPIDO Y C E R T I F I C O: COTEJADO Y CORREGIDO, VA EN 4 CUATRO FOJAS ÚTILES PARA USO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA: "ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL RESIDENCIAL MALANQUIN", ASOCIACIÓN CIVIL.**-

--- **SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, A 21 VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.**- **DOY FE.**-

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6 SEIS.

LIC. MARTÍN ALONSO MARTÍNEZ PÉREZ



COPIADO







BOLETA DE RESOLUCIÓN

Municipio

Solicitud

3

407995

SOLICITUD INSCRITA

Fecha de presentación

28/04/2025 15:21:15

Fecha de resolución

08/05/2025 15:49:22

EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO A 08 DE MAYO DE 2025 EL SUSCRITO LIC. MARIANA PEREZ ANDRADE REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES I, IV, V, VII, X, XXII, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante LIC. MARTIN ALONSO MARTINEZ PEREZ

Municipio SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

Antecedentes en folios
[V3*29].

Folios electrónicos

1.- V3*29.

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	V02 - PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL Emisor: 6 (SEIS) LICENCIADO MARTIN ALONSO MARTINEZ PEREZ CON ADSCRIPCION EN SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO.	\$ 0.00	1,995.00	555	21/03/25	3*6*1

PARTES

Titular(es) anterior(es): ASOCIACION DE COLONOS DEL RESIDENCIAL MALANQUIN, A.C.

Titular(es) nuevo(s): ASOCIACION DE COLONOS DEL RESIDENCIAL MALANQUIN, A.C.

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucio: 08/05/2025

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

MARIANA PEREZ ANDRADE



**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARIA DE FINANZAS**

03_407995_83955a659bf33d9f5762a6c832af99da.pdf

95DC8081C4F8A620380A91EE1D5C12D90892B316DD2BF4EA9853197DCF972B01

Usuario: Nombre: MARIANA PEREZ ANDRADE Número de serie: 73666774303434353137 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 08/05/2025 15:52:33(UTC:20250508215233Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 08/05/2025 15:52:35(UTC:20250508215235Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303434353137	TSP: Fecha: 08/05/2025 15:52:29(UTC20250508215229Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638823163495651451 Datos estampillados: KzY3aWYvYnJqajl3Vk9HbHRISG1NMDR5WlpJPQ==



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE